



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Hipotecario 25-817-40-89-001-2021-00513-00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

Demandado: MARYORI MARIN SALGADO

Teniendo en cuenta las constancias de notificación que anteceden, se halla que fue notificada la demandada MARYORI MARIN SALGADO, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022; quien en el término confirió poder y contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

Así las cosas, el **Despacho DISPONE:**

1. Téngase por notificada a la demandada MARYORI MARIN SALGADO, quien en el término mediante apoderado propuso excepciones de mérito.
2. De las excepciones de mérito propuestas por la demandada córrase traslado a la parte ejecutante, por el término de 10 días, de conformidad con el artículo 443 del C.G.P.
3. Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho SANDRA PATRICIA BUTRAGO BARON como apoderada de la parte actora, en los términos del poder conferido.
4. Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 031 de SEPTIEMBRE 21 DE 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28c75136fd883600bbda144352d03c5f5fed052dc5018ae14c8645cefc200ce9**
Documento generado en 20/09/2022 08:12:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>